

DECRETO: Nº 588

VISTO: El Expte. N° 7.877-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Encargado de Alumbrado Público solicitan la compra de 25 (veinticinco) Farolas Led para ser instaladas en el paseo con juegos ubicado sobre calle colectora al Camino de Horco Molle, de esta jurisdicción municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 indican que las citadas farolas deben alojar leds de encapsulado cerámico de alta eficiencia con duración superior a 50.000 horas y un flujo luminoso total superior a 12.000 lumenes y potencia igual o menor a 100 W, el cuerpo debe ser de aluminio fundido, la protección mecánica de las placas led debe ser de un material anti vandálico, la terminación de la luminaria debe ser con pintura termoplástica electrostática. Las placas led deben ser alimentadas con un driver electrónico de corriente constante; y agregan presupuesto respectivo(fs. 02);

Que a fs. 08 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 608.025.- (pesos seiscientos ocho mil veinticinco), determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 05/07 y, continuando con el procedimiento de compra, agrega fs. 09/18 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 17/2019;

Que a fs. 19 interviene la Dirección de Administración sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 20 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 20 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 21/22 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 4° y su modificatoria Ordenanza N° 2181, Artículo 3°, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, encuentra al mismo ajustado a derecho, por lo que no realiza observación alguna;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PRIVADA N° 17/2019”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de 25 (veinticinco) Farolas Led para ser instaladas en el paseo con juegos ubicado sobre calle colectora al Camino de Horco Molle, de esta jurisdicción municipal, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 608.025.- (pesos seiscientos ocho mil veinticinco), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

111...

DECRETO:

Nº 588

25 SEP 2019

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. Nº 7.877-M17(I)-S-19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|----------|
| Sm.- |
| |
| |

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA